



BUIN, 17 ENE 2025

DECRETO TC. N° 16 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 466** de fecha 11 de diciembre de 2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación para contratar el "**Servicio de Producción Técnica, cultura Verano Buin 2025**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 13 de diciembre de 2024, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-82-LE24.

2.- A la licitación se presentaron las siguientes seis (6) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Acosta Producciones Limitada, RUT 76.404.342-1.
- ✚ **OFERTA B:** Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Ltda., RUT 76.613.528-5.
- ✚ **OFERTA C:** Calgary Producciones SpA., RUT 76.978.883-2.
- ✚ **OFERTA D:** UTP entre Eventco SpA., RUT 77.705.044-3 y Artechnicall SpA., RUT 77.582.259-7.
- ✚ **OFERTA E:** Live Show SpA., RUT 76.695.486-3.
- ✚ **OFERTA F:** Real Audio Sistemas SpA., RUT 76.409.578-2.

3.- Al momento de la apertura electrónica se efectuó la siguiente observación:

- ✚ **OFERTA B: Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Ltda.**, no presenta los formatos exigidos en los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas, razón por la cual la oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra c) de las Bases Administrativas.

4.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, se emite Informe Técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas presentadas y aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

5.- El día 08 de enero de 2025 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Acosta Producciones Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA C: Calgary Producciones SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA D: UTP entre Eventco SpA. y Artechnicall SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA E: Live Show SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA F: Real Audio Sistemas SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

6.- La Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas, las cuales obtuvieron el siguiente puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Total
1°	Calgary Producciones SpA.	99,81%



2°	UTP entre Eventco SpA. y Artechinical SpA.	95,00%
3°	Live Show SpA.	86,31%
4°	Acosta Producciones Limitada	83,18%
5°	Real Audio Sistemas SpA.	82,93%

7.- A través del **Memorándum N° 39**, de fecha 10 de enero de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública "**Servicio de Producción Técnica, cultura Verano Buin 2025**". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 08 de enero de 2025, licitación pública ID 2723-82-LE24.
- ↓ Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la licitación ID 2723-82-LE24, suscrita por Alfonso Armijo Castro, Secretario Comunal de Planificación; Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario; Héctor Beneventti González, Encargado de Gestión y Modernización-Administración Municipal.
- ↓ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↓ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- ↓ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↓ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↓ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ↓ Formato N° 4, Enumeración de Contratos ejecutados a la fecha de la Apertura de la licitación.
- ↓ Formato N° 5, Oferta Técnica.
- ↓ Ficha Técnica.
- ↓ Formato N° 6, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ↓ Formato N° 7, Oferta Económica.
- ↓ Formato N° 8, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ↓ Póliza N° AP064369-6, contratado por Calgary Producciones SpA.
- ↓ Cotización N° 1130, de fecha 20 de diciembre de 2024.
- ↓ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ↓ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↓ Certificado de Administración conferida por la sociedad al representante legal.
- ↓ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ↓ Comportamiento Contractual-Portal de Mercado Público.
- ↓ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ↓ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretarla adjudicación.

### **DECRETO.**

1.- **Adjudíquese** la Licitación Pública denominada "**Servicio de Producción Técnica, Cultura Verano Buin 2025**" ID 2723-82-LE24 al oferente **Calgary Producciones SpA., RUT N° 76.978.883-2.**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por la suma total de **\$22.491.000.-** (veintidós millones cuatrocientos noventa y un mil pesos), **Impuesto Incluido.**

4.- El municipio pagará al proveedor el valor de los servicios a través de un solo estado de pago, previa recepción conforme de los servicios convenidos. Se dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro para realizar el pago correspondiente, previo informe favorable del I.T.S.; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.



5.- Los servicios se realizarán en el horario establecido en el ítem IV de las Bases Técnicas y de acuerdo a la siguiente programación:

Febrero 2025	Localidad	Lugar	Dirección
Jueves 13	Plaza de Armas	Buin	Calle Manuel Montt, entre Carlos Condell y José Manuel Balmaceda.
Viernes 14			
Sábado 15			

6.- Previo al acuerdo de voluntades, el oferente cuya oferta se adjudique, deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más treinta (30) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del acuerdo de voluntades, impuestos incluidos.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del acuerdo de voluntades "Servicio de Producción Técnica, Cultura Verano Buin 2025" ID 2723-82-LE24. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta <b>NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"</b> , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor y/o subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
Aprobación y Visación de la Garantía	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor la entrega de esta garantía, la cual será previamente visada por dicha Unidad Técnica.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo



	<p>cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello, se notificará al proveedor a través de correo electrónico o carta certificada, dejando constancia por escrito de este acto en el Libro de Servicios, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. En caso de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento.</p>
--	---

7.- El contratista deberá hacer entrega de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de 10.000 UF, según lo ofertado en su Formato N° 8, la que deberá ingresar hasta antes de la fecha de la aceptación de la Orden de Compra. El seguro tendrá un plazo de validez durante toda la vigencia del contrato y deberá ser renovado o prorrogado a lo menos con veinte (20) días corridos antes de su vencimiento, si así correspondiere por aumentos del contrato; según lo estipulado en el Punto 16.3 de las Bases Administrativas que rigen el proceso licitatorio.

8.- A la **Dirección de Desarrollo Comunitario** le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de inspección técnica del servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio. De no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

9.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

10.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso. Lo anterior, toda vez que se trata de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

11.- El servicio será financiado totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, imputados al ítem presupuestario 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

**ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSB

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Cultura Verano 2025\Servicio de Producción Técnica.doc